

026-DRPP-2012.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas treinta minutos del veintiocho de setiembre de dos mil doce.-

Adición al auto n° 016-DRPP-2012 de las catorce horas cuarenta y seis minutos del veintitrés de julio de dos mil doce, dictado por este Departamento, referido al proceso de renovación de estructuras de la provincia de Limón, del partido Renovación Costarricense.

Este Departamento, mediante auto número 016-DRPP-2012 de las catorce horas cuarenta y seis minutos del veintitrés de julio del dos mil doce (folio 12104 del expediente n°001-96 del partido), comunicó a la citada agrupación política la culminación de la celebración de todas las asambleas cantonales de la provincia de Limón. De igual forma se señalaron las inconsistencias presentadas en el cantón de Guácimo.

En dicho auto se señaló que la señora Guiselle Elizabe Fernández Sánchez, titular de la cédula de identidad número 701400547 fue designada como fiscal suplente y delegada territorial (folio 11776 al del expediente n° 001-96 del partido) y fue debidamente notificado el día veinticuatro de julio de dos mil doce, según lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de notificaciones a partidos políticos por correo electrónico (decreto n° 06-2009 del 5 de junio de 2009), así como los artículos 1 y 2 del Decreto n°05-2012, publicado en la Gaceta n° 103 de 28 de mayo de 2012, relacionado con el Reglamento de notificaciones de los actos y las resoluciones que emite el Registro Electoral y sus Departamentos a Partidos Políticos por medio de correo electrónico.

Posteriormente en nota de fecha veintiséis de julio de los corrientes el partido Renovación Costarricenses comunicó la convocatoria a la asamblea cantonal de Guácimo que se celebró el cuatro de agosto del mismo año (folio 12138 del expediente n°001-96 del partido).

Este Departamento mediante oficio DRPP-552-APP de fecha veintisiete de julio de dos mil doce, solicitó a los funcionarios la fiscalización de la asamblea cantonal de Guácimo (folio 12140 del expediente n°001-96 del partido).

En fecha dieciséis de agosto de los corrientes, se presenta ante este Departamento

el respectivo informe emitido por los delegados del Tribunal Supremo de Elecciones que fiscalizaron la asamblea en mención (folio 12309 del expediente n°001-96 del partido).

En virtud de lo expuesto, tomando en consideración que las inconsistencias señaladas han sido subsanadas, acredítense los siguientes nombramientos:

Cantón Guácimo

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601150426	ARNULFO FERNANDEZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
102850499	PLACIDO LOPEZ DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
500930281	OLGA MARIA BUSTOS HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
701400547	GUISELLE ELIZABETH FERNANDEZ SANCHEZ	VICEPRESIDENTE PROPIETARIO
900480496	JUAN RAFAEL CASTRO SALAS	VOCAL 1 PROPIETARIO
205910404	SEIDY FERNANDEZ SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
700260780	MARIA SANTOS OSES OSES	SECRETARIO SUPLENTE
206960319	DOUGLAS ARNULFO FERNANDEZ SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE
701690838	JONNATHAN ALVAREZ ROJAS	VICEPRESIDENTE SUPLENTE
501820454	ANTONIA GARCIA ESPINOZA	VOCAL 1 SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601360452	ODILIE SANCHEZ VINDAS	FISCAL PROPIETARIO
603250778	ESTEBAN CASTRO SALAZAR	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701400547	GUISELLE ELIZABETH FERNANDEZ SANCHEZ	TERRITORIAL
601150426	ARNULFO FERNANDEZ JIMENEZ	TERRITORIAL
900480496	JUAN RAFAEL CASTRO SALAS	TERRITORIAL
102850499	PLACIDO LOPEZ DIAZ	TERRITORIAL
500930281	OLGA MARIA BUSTOS HERNANDEZ	TERRITORIAL
700260780	MARIA SANTOS OSES OSES	SUPLENTE
501820454	ANTONIA GARCIA ESPINOZA	SUPLENTE
206960319	DOUGLAS ARNULFO FERNANDEZ SANCHEZ	SUPLENTE
701690838	JONNATHAN ALVAREZ ROJAS	SUPLENTE
205910404	SEIDY FERNANDEZ SANCHEZ	SUPLENTE

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y

renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm

C: Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.
Expediente N° 001-96 del partido Renovación Costarricense
Área Registro. Dpto. Registro Partido Políticos